

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. **17 JUN 2021**

Proceso No. 11001400305020170117800

Considérese para los efectos que en derecho corresponda, que el demandado se notificó por intermedio de Curador Ad-litem, previo al emplazamiento de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso, quien dentro de la oportunidad conferida por la ley, contestó la demanda y formuló excepciones de fondo que resolver.

De las excepciones formuladas por la parte demandada se le corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida pruebas que pretenda hacer valer (Art. 443 del C. G. de P.).

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notifica por publicación en el Estado No. **19** de hoy **17 JUN 2021** a las 8:00 a.m. SECRETARIA.